MODIFICACIÓN No. 3
OTROSÍ MODIFICATORIO, PRORROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN.
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 7416-2021

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**OTROSÍ MODIFICATORIO: RECONOCER** el saldo diferencial del IPC existente entre el establecido en el convenio y el IPC efectivamente reconocido por el DANE (9.28%) para la vigencia 2024. El incremento del IPC aplica para todos los ítems de la estructura para los rubros Talento Humano, Espacio Físico Funcional, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Elementos de Aseo Institucional, Servicios Funerarios, Transporte, Absorbentes y otros Elementos de Cuidado, Elementos de Aseo Personal, Alimentos y Vestuario, y así mismo, se ajusta el rubro de vigilancia, el cual debe ser fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024. Es necesario precisar, que para el mes de enero del 2024 se reconoce la diferencia entre el costo mensual que se encontraba establecido en la estructura de costos de la modificación número 3 y el costo vigencia 2024 incluyendo el IPC y las nuevas tarifas de vigilancia, esto por valor de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($21.365.044).**
2.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del convenio de asociación, hasta el **31 de mayo del 2024.**
3.	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos por valor de **REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** los recursos por valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($132.911.723)** de los cuales solo la SDIS aporta en dinero la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($132.911.723)**, para la ejecución desde el 1 de febrero del 2024 hasta el 19 de febrero del 2024, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 28 de fecha del 14 de diciembre de 2023, los cuales corresponden a todos los rubros, así: **Talento Humano, Espacio Físico Funcional, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Elementos de Aseo Institucional, Servicios Funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros Elementos de Cuidado, Elementos de Aseo Personal, Alimentos y Vestuario**. Estos recursos provienen del CDP 8131 de 2023 y el CRP 7677 de 2023 y de aportes adicionales del asociado para la reinversión y redistribución.
4.	**ADICIONAR** la suma de **NOVECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($907.117.601)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($729.354.500)** que equivale al 80,40% de participación y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($177.763.101)**, que equivale al 19,60%, de conformidad con el

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

<table>
<tr><td></td><td>porcentaje de participación del asociado en el Convenio de Asociación No. 7416 de 2021, valor que se encuentra discriminado en las estructuras de costos de la modificación, adjunta al presente documento, para el reconocimiento del IPC del 1 al 31 de enero del 2024 y la ejecución desde el 20 de febrero del 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, conforme la necesidad y conveniencia desarrollada en el presente modificatorio. Valores que corresponden a los todos rubros, así: Talento Humano, Espacio Físico Funcional, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Elementos de Aseo Institucional, Servicios Funerarios, Transporte, Vigilancia, Absorbentes y otros Elementos de Cuidado, Elementos de Aseo Personal, Alimentos y Vestuario.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>El valor a adicionar del aporte de la SDIS, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:
<table>
<tr><th>NO. DE CDP</th><th>VIGENCIA</th><th>NO. DE PROYECTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTADO CDP</th></tr>
<tr><td>3554</td><td>2024</td><td>7770</td><td>Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente</td><td>$735.000.000</td><td>$729.354.500</td></tr>
<tr><td colspan="6">SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE $729.354.500</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6.</td><td>MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 7416 de 2021 así: SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.687.156.881), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.356.786.634), con un porcentaje de participación del 82,69% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.330.370.247) de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el convenio de asociación No. 7416 del 2021 del 17,31%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.</td></tr>
<tr><td>7.</td><td>INCORPORAN de conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS las estructuras de costos por medio de las cuales se ejecutará el convenio de asociación, que van desde el 1 al 31 de enero del 2024 y del 1 de febrero del 2024 hasta el 31 de mayo del 2024, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicados I2021005445, I2021007131 y I2021009477 de febrero y marzo del 2021 y por el Comité de Contratación, ajustando los precios de referencia, incorporando para la vigencia 2024, el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2021 que corresponde al 5.62%, del año 2022 por el 13,12% y del año 2023 por el 9,28%, adicional el aumento en el rubro de Vigilancia, el cual debe ser fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024; así como los aportes del asociado del convenio.</td></tr>
</table>

	Por esto, las estructuras de costos para la atención de 50 cupos en modalidad moderada tienen un valor total de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.267.726.720)**, distribuidas así: La estructura de costos para la atención de 50 cupos en modalidad moderada, desde el 1 al 31 de enero del 2024 tiene un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($249.062.440)**, de los cuales La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($204.650.214)** y el asociado aporta en especie la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE($44.412.226).** Ahora bien, la estructura de costos para la atención de 50 cupos en modalidad moderada, desde el 1 de febrero del 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, se establece un valor total de **MIL DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.018.664.280)**, de los cuales La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($848.542.582)** y el asociado aporta en especie la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE($170.121.698)**.
8.	**GARANTÍAS.** EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
9.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del CONVEIO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyectó: Juan Sebastián Gómez Romero - Contratista Subdirección de Contratación

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311